

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20  
 SO LAS ISLAS BALEA-  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles. — Relación de las vacantes de destinos civiles que corresponden á sargentos y demás clases de tropa licenciados del Ejército.  
 Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar. — Anuncios de extravío de abonarés.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se amplíe la habilitación de la Aduana de Bayona (Pontevedra) para la importación y adeudo del pescado fresco procedente de Portugal.  
 Dirección general de la Deuda pública. — Resultado de la subasta celebrada para la adquisición y amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad. — Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Mayo último.

Administración provincial:

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona. — Citando á los individuos que se expresan, para notificarles los fallos dictados por la Junta administrativa en los expedientes de defraudación que se les ha instruido.  
 Administración de Hacienda de la provincia de Valencia. — Citando á D. José María Ciurana para que asista á la Junta administrativa que ha de celebrarse por infracción del reglamento de alcoholes.  
 Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — Subasta para el arrendamiento de corcho del monte denominado La Sierra, en el término municipal de Herguñuela.  
 Universidad de Barcelona. — Nueva convocatoria para la provisión de Escuelas de primera enseñanza, á fin de que puedan tomar parte en las oposiciones los Maestros que aunque no cuenten veintitún años de edad, hayan hecho los ejercicios de reválida antes de publicarse el reglamento de 27 de Julio de 1900.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. — Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de varios comerciantes de Bayona (Pontevedra) solicitando que se amplíe la

habilitación que actualmente disfruta la Aduana de aquel puerto, haciéndola extensiva á la importación de pescado fresco procedente de Portugal:

Resultando que los recurrentes, para fundar su petición, alegan que, como consecuencia de que la Aduana del citado puerto carece de la habilitación al efecto necesaria, no puede introducirse allí á consumo el pescado fresco que los barcos de pesca portugueses conducen en los casos de arribada forzosa, viéndose, por tal razón, obligados los patrones á dejar que el pescado se pierda ó inutilice ó á llevarlo á otro puerto habilitado, lo que no siempre es posible por razón del temporal:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia, todos favorables á la pretendida concesión:

Considerando que es de justicia el que se den á los pescadores que por arribada forzosa lleguen al puerto de Bayona todas las facilidades posibles para que puedan desembarcar y adeudar el pescado fresco que lleven á bordo, á fin de no exponerlos á los perjuicios que la pérdida del mismo les irrogaría, ó á correr el riesgo á que se expondrían tratando de ganar, en embarcaciones de tan escasa resistencia como son las de que se trata, el puerto de Vigo, prescindiendo del de Bayona, que es el primero en que, por sus condiciones, pueden refugiarse cuando les sorprenden los temporales que frecuentemente azotan aquella costa; y

Considerando, además, que accediendo á lo pretendido, no sólo se evitarán los males indicados, sino que, al mismo tiempo, se beneficiarían los intereses generales de la localidad, sin que por ello hayan de sufrir lesión alguna los de la Hacienda, que cuenta con elementos suficientes en la referida Aduana para vigilar é intervenir convenientemente las operaciones de descarga y adeudo de la mercancía de referencia;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se amplíe la habilitación de la Aduana de Bayona (Pontevedra) para la importación y adeudo del pescado fresco procedente de Portugal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

D. Alfredo Infante Chacón, Comandante de Infantería, Jefe del Negociado de Conversión de la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, de la que es Inspector el Excmo. Sr. General de División D. Calixto Amarelle Rodríguez.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 176, ascendente á 958 pesetas, expedido por el primer batallón del regimiento Infantería de Vergara en 15 de Enero de 1881, á favor del soldado licenciado del mismo Gregorio Muñoz Plata, se avisa por este medio para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, sea devuelto dicho documento á este Centro; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin haberse tenido noticia del expresado documento se procederá á su anulación.

Madrid 28 de Junio de 1901.—V.º B.º—El General Inspector, C. Amarelle.—El Jefe del Negociado, Alfredo Infante. 2274—M

D. Alfredo Infante Chacón, Comandante, Jefe del Negociado de Conversión de la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, de la que es Inspector el Excmo. Sr. General de División D. Calixto Amarelle Rodríguez.

Habiendo sufrido extravío el abonaré condicional original, núm. 1.816, importante 10.738'50 pesetas, expedido por la Habilitación de Comisión activa y reemplazo de Cuba en el año 1878 á favor del Coronel de Infantería que sirvió en aquel Ejército, D. Manuel Vales Ortiz, se avisa por este medio para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, sea devuelto á este Centro dicho documento; en la inteligencia que pasado el plazo mencionado sin haberse tenido noticia del mismo, se procederá á su anulación.

Madrid 28 de Junio de 1901.—V.º B.º—El General Inspector, C. Amarelle.—El Jefe del Negociado, Alfredo Infante. 2275—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 20 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

Precio máximo fijado para esta subasta: 99'90 por 100.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Rafael Ezcartín.....	1.145'19	99'90p.100

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Rafael Ezcartín...	1.145'19	99'90p.100	1.144'04

Hecha la calificación de la única proposición presentada, fué admitida por hallarse el cambio ofrecido dentro del tipo máximo señalado para esta subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el del interesado.

Madrid 28 de Junio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

MINISTERIO DE

Dirección gene

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capi

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	Alava (Vitoria). 80.410 habitantes.	Albacete 21.888 habitantes.	Alicante 48.952 habitantes.	Almería 46.906 habitantes.	Avila 11.685 habitantes.	Badajoz 28.681 habitantes.	Baleares (Palma). 63.940 habitantes.	Barcelona 539.180 habitantes.	Burgos 81.741 habitantes.	Cáceres 13.840 habitantes.	Cádiz 70.177 habitantes.	Canarias (S.ª Cruz Tenerife) habitantes.	Castellón 23.681 habitantes.	Ciudad Real 14.769 habitantes.	Córdoba habitantes.	Coruña 37.251 habitantes.	Cuenca 9.805 habitantes.	Gerona 15.497 habitantes.	Granada 75.807 habitantes.	Guadalajara 11.731 habitantes.	Guipúzcoa (San Sebastián). 35.975 habitantes.	Huelva 21.204 habitantes.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1	1	»	2	1	»	1	19	»	1	5	»	1	»	»	»	»	»	5	»	1
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palú- dica.....	»	»	»	1	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Viruela.....	8	»	3	4	»	»	»	46	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4
Sarampión.....	»	»	»	1	»	2	12	112	4	»	»	»	1	»	»	3	»	»	1	21	»	»
Escarlatina.....	»	»	1	1	»	»	»	6	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
Difteria y crup.....	»	1	»	1	»	»	1	23	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1
Gripe.....	1	5	4	2	»	3	2	16	8	1	3	»	10	1	»	»	2	»	10	1	»	1
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	1	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	4	4	10	18	2	5	10	109	4	1	37	»	1	3	»	20	2	9	19	»	11	5
Tuberculosis de las meninges.....	1	»	»	1	»	»	5	26	1	1	4	»	»	»	»	5	»	»	4	»	3	»
Otras tuberculosis.....	2	»	4	»	»	»	1	13	5	3	5	»	»	»	»	3	4	2	2	»	3	5
Sífilis.....	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	4	6	2	1	»	3	1	30	1	1	10	»	2	»	»	2	»	1	8	»	1	»
Meningitis simple.....	3	3	12	8	2	»	»	67	4	1	15	»	9	»	»	2	»	»	6	»	4	4
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	12	6	5	9	3	10	9	116	9	5	10	»	5	6	»	18	»	7	15	2	1	8
Enfermedades orgánicas del corazón.....	4	1	10	4	1	7	18	142	7	2	19	»	4	2	»	8	1	16	11	1	6	8
Bronquitis aguda.....	1	1	5	5	1	»	10	47	9	6	15	»	8	2	»	18	2	6	11	6	3	1
Bronquitis crónica.....	3	1	»	2	»	»	9	24	3	»	14	»	2	»	»	2	»	3	3	»	1	2
Pneumonía.....	6	7	4	10	1	»	8	135	3	1	13	»	2	»	»	11	1	»	6	5	12	1
Otras enfermedades del aparato respira- torio.....	3	»	1	»	»	»	4	16	2	»	15	»	1	6	»	3	»	»	5	1	»	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	1	4	1	1	»	6	3	19	2	»	9	»	1	4	»	»	1	6	8	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	2	2	5	8	1	»	1	34	7	3	11	»	2	»	»	»	»	»	12	2	1	2
Diarrea en menores de dos años.....	5	»	1	1	2	»	2	26	2	»	4	»	5	»	»	»	»	»	5	»	5	3
Hernias, obstrucciones intestinales.....	2	»	2	»	»	»	»	13	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»
Cirrosis del hígado.....	1	»	1	»	»	»	1	7	1	»	2	»	»	»	»	4	»	»	2	»	»	2
Nefritis y mal de Bright.....	1	»	3	1	2	»	1	25	3	»	2	»	»	»	»	4	»	»	1	»	2	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	1	1	»	»	9	1	1	1	»	2	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Tumores no cancerosos y otras enferme- dades de los órganos genitales de la mujer.....	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal).....	»	»	2	1	1	»	»	8	»	»	2	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de confor- mación.....	1	2	5	6	»	»	»	3	6	»	8	»	2	»	»	3	»	»	20	»	»	1
Debilidad senil.....	»	1	3	1	1	»	»	2	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3	1	3	»
Suicidios.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	1	2	1	»	1	2	»	7	1	»	»	»	1	»	»	1	1	2	»	»	2	»
Otras enfermedades.....	8	»	4	»	2	5	2	58	5	11	»	»	9	11	»	1	10	»	18	4	12	1
Enfermedades desconocidas ó mal defi- nidas.....	1	2	»	5	»	»	»	12	»	1	»	»	2	»	»	2	»	»	5	3	3	2
TOTALES.....	78	50	93	97	21	58	102	1.176	91	42	221	»	70	36	»	107	27	54	186	48	75	55
Proporción por 1.000 de mortalidad men- sual en cada capital.....	2'564	2'337	1'899	2'067	1'795	2'022	1'595	2'181	2'866	3'148	3'149	»	2'358	2'437	»	2'872	2'753	3'484	2'453	4'091	2'084	2'503
NACIMIENTOS																						
Nacidos muertos. { Legítimos.....	3	1	»	1	»	4	6	59	»	5	10	»	»	»	»	8	1	»	13	2	8	5
{ Ilegítimos.....	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Nacidos vivos... { Legítimos.....	75	58	131	142	17	59	113	949	75	27	108	»	57	45	»	121	34	22	145	33	80	68
{ Ilegítimos.....	7	5	13	14	3	11	6	69	9	4	24	»	1	8	»	27	2	5	32	2	12	13
TOTALES.....	86	64	144	157	20	74	125	1.079	84	36	146	»	58	53	»	161	37	27	190	37	100	86
Proporción por 1.000 de natalidad men- sual en cada capital, excluidos los na- cidos muertos.....	2'696	2'945	2'941	3'325	1'710	2'440	1'861	1'888	2'646	2'323	2'080	»	1'954	3'588	»	3'973	3'671	1'742	2'334	2'983	2'557	3'820

Madrid 30 de Junio de 1901. — El Director general, Angel Palido.

NOTA. Las capitales de las provincias de Canarias, Córdoba y Santander aparecen en blanco por no haberse recibido los estados de mortalidad y natalidad de las mismas.

LA GOBERNACION

ral de Sanidad.

tales de provincia de España durante el mes de Mayo de 1901.

Museos	Jaén	León	Lérida	Logroño	Lugo	Madrid	Malaga	Murcia	Návarra (Pamplona)	Orense	Oviedo	Palencia	Pontevedra	Salamanca	Santander	Segovia	Sevilla	Soria	Tarragona	Teruel	Toledo	Valencia	Valladolid	Vizcaya (Bilbao)	Zamora	Zaragoza	TOTALES GENERALES de enfermedades de función y naturaleza
12.764 habitantes.	26.142 habitantes.	15.489 habitantes.	21.592 habitantes.	19.472 habitantes.	25.568 habitantes.	597.027 habitantes.	133.022 habitantes.	108.681 habitantes.	28.648 habitantes.	15.185 habitantes.	43.889 habitantes.	16.118 habitantes.	20.465 habitantes.	22.189 habitantes.	habitantes.	14.759 habitantes.	147.555 habitantes.	7.241 habitantes.	26.802 habitantes.	9.892 habitantes.	23.471 habitantes.	208.958 habitantes.	68.740 habitantes.	68.218 habitantes.	16.281 habitantes.	98.188 habitantes.	117
7	2	3	3	19	6	6	2	5	1	1	3	2	1	1	5	3	1	3	2	3	8	1	1	4	5	8	117
1	1	2	2	3	3	10	1	11	3	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	2	3	2	1	1	1	8
16	2	3	3	139	2	2	3	2	3	2	1	2	2	2	2	2	11	2	3	2	1	28	14	13	5	3	96
2	1	3	2	62	6	16	8	2	2	2	4	2	2	3	1	1	5	1	4	2	1	28	6	5	2	20	
2	5	6	5	2	7	105	30	6	12	5	15	4	5	11	5	5	56	1	7	3	6	24	20	25	3	2	646
2	7	5	3	57	2	31	9	1	2	4	3	5	3	1	1	7	7	2	2	1	2	7	4	7	7	33	128
1	1	1	2	9	4	9	4	2	2	2	5	1	2	2	2	8	8	2	2	3	1	1	1	1	1	38	
5	4	1	1	37	10	7	1	7	1	3	3	2	4	4	4	14	14	2	4	4	3	5	9	3	1	10	198
2	3	1	1	97	20	6	4	6	4	3	8	2	2	2	5	44	44	2	4	4	4	38	18	18	6	19	451
3	5	6	2	65	16	18	9	4	4	6	4	7	7	3	2	38	38	1	5	5	6	43	11	11	5	5	541
6	2	3	3	72	41	10	6	10	6	1	11	2	2	2	3	45	45	2	6	2	5	41	18	21	5	14	595
1	23	2	7	89	8	14	5	2	2	9	9	4	4	3	2	10	10	1	3	1	4	15	2	7	12	14	397
2	1	1	2	39	2	10	1	10	1	1	2	2	8	2	2	13	13	3	2	2	2	3	2	8	2	1	171
12	4	1	8	108	16	23	10	23	10	4	2	2	2	2	2	31	31	2	3	2	3	4	7	30	1	15	521
2	4	2	2	5	14	22	7	6	7	2	7	2	2	2	4	12	12	1	4	4	86	1	5	4	3	3	256
2	8	4	5	18	7	27	2	27	2	1	1	1	2	3	7	16	16	1	1	1	7	30	12	2	3	2	166
2	4	1	1	22	37	7	2	7	2	2	2	1	2	3	2	48	48	1	1	1	7	40	6	6	3	10	288
1	1	1	2	10	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	1	3	3	109
1	1	1	1	14	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	6	6	2	2	2	2	54
1	18	1	1	17	6	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	6	6	6	6	6	3	3	3	2	1	4	62
1	18	1	1	6	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	10	10	10	10	10	5	3	3	1	3	3	89
1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	4	4	4	1	1	1	18
1	1	1	1	4	3	1	2	3	1	2	2	1	3	2	2	2	2	2	1	1	2	4	2	1	2	5	47
1	1	2	2	5	8	2	8	8	5	8	8	1	3	4	4	8	8	8	8	8	7	22	5	4	6	5	21
1	1	2	2	44	19	6	3	19	6	3	3	1	4	4	4	33	33	2	2	1	1	22	5	4	6	5	216
1	1	1	1	16	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	4	4	4	4	4	6	6	1	1	2	3	64
1	2	1	1	2	3	7	3	7	3	7	3	1	3	3	3	1	4	4	4	4	5	5	2	7	2	2	11
5	7	3	3	6	174	36	1	11	13	13	10	5	5	5	5	3	3	3	11	4	11	40	8	17	7	11	69
1	7	7	3	21	2	2	2	2	2	2	21	2	2	2	2	1	1	1	1	1	8	14	8	14	30	149	
32	114	61	44	48	62	1.395	342	217	90	48	114	32	45	65	31	457	16	57	22	66	514	143	219	76	216	7.213	
2'585	4'360	3'910	2'006	2'465	2'424	2'646	2'571	2'005	3'141	3'158	2'484	1'985	2'195	2'928	2'171	3'097	2'209	2'167	2'365	2'811	2'520	2'096	2'631	4'665	2'199	2	
19	76	46	17	49	87	890	244	245	59	33	143	39	62	48	27	299	18	47	42	49	503	166	217	42	223	6.049	
3	11	13	5	10	3	241	29	5	8	13	17	11	8	14	4	85	3	5	1	11	25	41	20	26	879		
22	87	66	22	59	96	1.210	286	254	71	46	164	52	72	65	36	410	21	52	43	60	526	194	279	65	254	7.276	
1'723	3'327	3'809	1'003	3'029	3'520	2'146	2'052	2'300	2'338	3'027	3'486	3'226	3'415	2'792	2'171	2'602	2'900	1'977	4'622	2'556	2'466	2'779	3'100	3'989	2'535	2	

**MINISTERIO DE LA GUERRA — JUNTA CALIFICADORA DE ESPERANTES A DESTINOS CIVILES.**

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

*Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que solicitan, y reuñan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.*

**NINGUNO.**

*Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reuñan los mismos requisitos que para los anteriores se consignaron.*

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).—Secretaría.....	Capitanía general de Castilla la Nueva.	3.ª	Oficial primero.....	908	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros. Idem íd. Idem íd.
2	Idem.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Oficial segundo.....	759	»	»	Idem íd.
3	Idem.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Oficial tercero.....	769	»	»	Idem íd.
4	Audiencia territorial de Sevilla.....	Capitanía general de Andalucía.....	2.ª	Aiguacil.....	1.000	»	»	»
5	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).—Secretaría.....	Capitanía general de Valencia.....	3.ª	Oficial.....	990	»	»	»
6	Ayuntamiento de Carvera del Rto Alhama (Logroño).....	Capitanía general del Norte.....	2.ª	Administrador de consumos.....	1.055	»	»	»

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se señalan en la casilla respectiva.*

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
7	Instituto de Avila.....	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	2.ª	Bodel.....	750	»	»	»
8	Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).....	Capitanía general de Castilla la Nueva.	2.ª	Administrador de consumos.....	999	»	10.000	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige. Se omiten las demás condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
9	Idem.....	Idem.....	1.ª	Interventor.....	750	»	»	»
10	Idem.....	Idem.....	1.ª	Ordenanza.....	540	»	»	Idem íd.
11	Idem.....	Idem.....	1.ª	Cabo de celadores.....	540	»	»	Idem íd.
				Celador.....	420	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
12	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	420	»	»	Idem íd.
				Idem.....	420	»	»	Idem íd.
				Idem.....	420	»	»	Idem íd.
				Idem.....	420	»	»	Idem íd.
				Idem.....	420	»	»	Idem íd.
				Idem.....	420	»	»	Idem íd.
				Idem.....	420	»	»	Idem íd.
				Idem.....	420	»	»	Idem íd.
				Idem.....	420	»	»	Idem íd.
13	Idem.....	Idem.....	1.ª	Peon caminero.....	456	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.





ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Desconociéndose el actual paradero de los industriales que se relacionan á continuación, y debiéndoles ser notificados los fallos dictados por la Junta administrativa en los expedientes de defraudación que se les instruyeron, se les notifica por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, á fin de que se personen en las oficinas de la Investigación, Paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio; pues de no hacerlo así les pararán los perjuicios á que hubiere lugar, marcados taxativamente en los vigentes reglamentos y demás disposiciones.

Table with 4 columns: NOMBRE DEL EXPEDIENTADO, DOMICILIO, PUEBLO, CONCEPTO. Lists names and addresses of individuals and their respective professions or locations.

Barcelona 20 de Junio de 1901.—El Administrador de Hacienda, F. Bonal.

2245—M

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

Ignorándose el paradero de D. José María Ciurana, fabricante de alcohol establecido en Benigánim, de la provincia de Valencia, según manifiesta el Alcalde de dicha población en 1.º de Diciembre último, se participa á dicho sujeto que deberá presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 16 del próximo mes de Julio, y hora de las trece, al objeto de asistir á la celebración de la Junta administrativa para fallar el expediente instruido contra el mismo por infracción al reglamento de alcoholes.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento del interesado. Valencia 26 de Junio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu.

2276—M

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Séptima Inspección.—Distrito de Salamanca.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del corcho que durante un periodo de doce años pueda producir el monte público denominado la Sierra, perteneciente al pueblo de Herguizuela de la Sierra, y sito en término municipal del mismo, se celebrará una segunda doble y simultánea en la oficina del distrito forestal de Salamanca y Alcaldía de Herguizuela de la Sierra el día 15 de Julio del corriente año y hora de las doce, admitiéndose durante la primera media hora proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, y bajo el tipo de tasación de 38.400 pesetas y las condiciones del pliego que se hallan de manifiesto en la oficina del distrito y Alcaldía antes citadas.

Segovia 25 de Junio de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., y de profesión .... enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del corcho del monte denominado La Sierra, sito en el término municipal de Herguizuela de la Sierra, provincia de Salamanca, hace postura á la totalidad del referido aprovechamiento, en la cantidad de .... (en letra) pesetas, acompañando la carta de pago del depósito del 5 por 100 de la tasación.

(Fecha y firma.) —S

Universidad de Barcelona.

Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 17 del actual mes, este Rectorado ha dispuesto publicar una nueva convocatoria por el término de quince días, para que los Maestros y Maestras de primera enseñanza que al publicarse el reglamento de oposiciones á Escuelas primarias, aprobado por Real decreto de 27 de Julio de 1900, habían sido aprobados ya en el examen de reválida, puedan tomar parte, aun cuando no hayan cumplido los veintidós años de edad que exige el art. 5.º del reglamento, en las oposiciones á plazas de niños, niñas y de párvulos, vacantes en este distrito universitario y anunciadas en la GACETA DE MADRID, número 50, correspondiente al día 19 de Febrero último.

Los aspirantes á quienes comprenda esta excepción, ade-

más de tener muy presentes las condiciones y los documentos acompañatorios á sus instancias que se requieren e indican en dicho anuncio, deberán justificar que se hallan comprendidos en la gracia que les otorga aquella Real orden por medio del certificado de aprobación de la reválida.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el repetido plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que terminará á las doce horas del último día hábil.

Barcelona 27 de Junio de 1901.—El Rector, Ramón M. Garriga.

2272—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO Y IMPORTE DE LAS DEPOSITACIONES

Table with 4 columns: Ingresos por continuación, Nuevos depósitos, Total de depósitos, Importe en pesetas. Lists deposit amounts and locations.

PAGOS

NÚMERO Y IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL Y INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital e intereses. Lists payment amounts.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli, D. Ezequiel Ordóñez, D. Antonio Gil Leceta, D. Rafael de la Cruz y Cappa, D. Leopoldo Travesado, D. Andrés Melado, D. Guillermo Benito Rolland, Marqués de Goicoechea, D. Luis Alvarez Estrada, D. Antonio Laa, D. Dio-

nisio Díez Enríquez.—Marqués de Claramonte y Marqués de Nerva.

Madrid 30 de Junio de 1901.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. José Vázquez y Sánchez, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Gabado Morato, soldado del citado regimiento, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), de veintidós años de edad, hijo de José y Catalina, el cual desertó del citado Cuerpo en el cantón del Real Sitio de Aranjuez en 10 del mes de la fecha, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Guardias de este Real Sitio, á responder en las diligencias que se le instruyen por la falta grave de desertación, y de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Gabado Morato, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Guardias de este Real Sitio y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Real Sitio de Aranjuez á 21 de Junio de 1901.— José Vázquez. 2224—M

BARCELONA

D. José Puñet Morales, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Antonio Corominas Vidal por el delito de desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Corominas Vidal, natural de Senmenat, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y Josefa y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado á mi disposición, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I de esta capital; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 18 de Junio de 1901.—José Puñet. 2225—M

D. José Delgado Toro, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta de incorporación á banderas al soldado de este regimiento José Mateu Molla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, hijo de Buenaventura y Rosa, natural de Alíns (Lérida), y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Jaime I, de esta capital, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este cuartel de Jaime I y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 18 de Junio de 1901.—José Delgado Toro. 2226—M

D. Enrique Banús y de Fábregas del Pilar, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente de desertación del artillero del expresado Cuerpo Esteban Masdén Guillamet.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al mencionado Esteban Masdén Guillamet, natural de San Juan de las Abadesas, provincia de Gerona, hijo de Pedro y Antonia, soltero, de veintidós años de edad y de oficio peón de albañil, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 640 milímetros, ignorándose las demás, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de residencia oficial, en el cuartel de Santa Madrona (Astarazanas) de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Esteban Masdén Guillamet, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades necesarias, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 19 de Junio de 1901.—Enrique Banús. 2227—M

BILBAO

D. Diego Carrillo de Albornoz y Zamora, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor de la causa que se le sigue al

inscrito disponible Julián Vizcaíno y Ramos, folio 42 de 1900, natural de Zaragoza, hijo de Julián y de María, por no haberse presentado al ser llamado al servicio militar de la Armada por convocatoria de 20 de Abril del corriente año.

Por la presente requisitoria se le cita, llama y emplaza, para que el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Portugalete, á responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Bilbao á 24 de Junio de 1901.—Diego Carrillo.—Por su mandato, Angel Mera. 2246—M

## CÁDIZ

D. Nicolás Arias de Saavedra, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primero y único edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan María Lamas y Somoza, primer cocinero que fué del vapor *San Francisco*, en Julio del año próximo pasado, para que se presente en este Juzgado á prestar una declaración en sumario que por el mismo se sigue al que fué segundo de dicho vapor Cristóbal Montesinos Guerrero, por heridas inferidas al primero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 19 de Junio de 1901.—Nicolás Arias de Saavedra.—El Secretario, Raimundo Rubio. 2217—M

## CARTAGENA

D. José Fernández Vila, Capitán Ayudante del cuadro de reclutamiento núm. 3, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que se le instruye al soldado de este Cuadro Antonio Castillo Baños por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Antonio Castillo Baños, hijo de José y de María, natural de Darical, parroquia de ídem, vecindado en La Unión, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Murcia. Capitán general de Valencia, nació en 24 de Abril de 1878, de oficio jornalero, edad veintitres años y dos meses, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, color moreno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares ninguna, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que contra él resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias y procedan á la busca del soldado procesado Antonio Castillo Baños, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, al calabozo de la Compañía de Guardias de Arsenales de este Departamento y á mi disposición: por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 18 de Junio de 1901.—V.º B.º José Fernández Vila.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el sargento segundo, Secretario, Miguel Godínez. 2228—M

## CORUÑA

D. Francisco Lorenzo Martínez, Capitán Ayudante del tercer regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero del mismo Benigno Rodríguez Alvarez por la falta grave de primera desertión simple por no haberse presentado á concentración el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Benigno Rodríguez Alvarez, artillero de este regimiento, hijo de José y de Luisa, natural de la parroquia de Casal, Ayuntamiento de Antino, Juzgado de primera instancia de Bande, provincia de Orense, región militar de Galicia, de edad de veintinueve años, oficio jornalero, estado soltero, de estatura un metro 773 milímetros, sin señas personales por no aparecer consignadas en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente arriba mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Benigno Rodríguez Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de San Amaro de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en la Coruña á 19 de Junio de 1901.—El Juez instructor, Francisco Lorenzo.—Ante mí, el Secretario, Enrique Alvarez. 2216—M

## FERROL

D. Francisco Camba Varela, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento se instruye al marinero de la Armada Félix González García, hijo de Juan y de Juana, de veinticinco años de edad, natural de la Poza de la Sal, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Brivesca, en la provincia de Rurgos.

Hago saber que en dicha causa he acordado la comparecencia de dicho individuo, acusado del delito de haberse fugado de la prisión de la Escollera, en el Arsenal, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, ojos al pelo, color bueno, nariz regular, y señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación en este Juzgado he dispuesto la publicación de la presente requisi-

toria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este punto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á disposición de este Juzgado.

Dada en Ferrol á 18 de Junio de 1901.—Francisco Camba. Por mandato del Sr. Juez, Cipriano Rebollo. 2229—M

D. Carlos Preysler y Moreno, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan José Bujía Martínez, hijo de José y de María, natural de Puente deume, inscrito disponible de este trozo, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina, con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Abril del corriente año; apercibiéndole de que de no efectuarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 20 de Junio de 1901.—Carlos Preysler.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2218—M

D. Carlos Preysler y Moreno, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cosme Bayolo Rámil, natural de Doniños (Coruña), hijo de Manuel y de Carmen, inscrito disponible de este trozo, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina, con el fin de ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 20 de Abril del corriente año; apercibiéndole de que de no efectuarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 21 de Junio de 1901.—Carlos Preysler.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2219—M

D. Carlos Preysler y Moreno, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Gaspar Robles Bago, hijo de Francisco y Rosa, natural de Valdiviño (Coruña), inscrito disponible de este trozo, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Abril del corriente año; apercibiéndole de que de no efectuarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 22 de Junio de 1901.—Carlos Preysler.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2230—M

D. Carlos Preysler y Moreno, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María López y Laurido, hijo de Manuel y Juana, natural de Doniños (Coruña), inscrito disponible de este trozo, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 20 de Abril del corriente año; apercibiéndole de que si no lo hace así será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 22 de Junio de 1901.—Carlos Preysler.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2231—M

D. Carlos Preysler y Moreno, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bello Chavarría, hijo de Angel y Amalia, natural de Doniños (Coruña), inscrito disponible de este trozo, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina, con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Mayo del corriente año; apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 22 de Junio de 1901.—Carlos Preysler.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2232—M

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina, y segundo Comandante de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cipriano Barcia Lamas, natural del Saito (Coruña), hijo de Miguel y Pastora, inscrito disponible de este trozo, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 20 de Abril del corriente año; apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 22 de Junio de 1901.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2233—M

## LOGROÑO

D. Rafael Albarellos y Sáenz de Tejada, Comandante del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el recluta del mismo Gabino Otamendi Peñacarricano por desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gabino Otamendi Peñacarricano, recluta destinado al primer regimiento de Zapadores Minadores, natural de Villafranca,

provincia de Guipúzcoa, vecindado en Tolosa, Juzgado de primera instancia de Tolosa, hijo de Ignacio María y de Josefa, de veintinueve años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue por desertión; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Gabino Otamendi Peñacarricano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza el primer regimiento de Zapadores Minadores, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Logroño á 16 de Junio de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Albarellos. 2235—M

## MADRID

D. Mariano Vieyitz Ortiz, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente en averiguación del paradero del soldado que fué del disuelto batallón Cazadores de Simancas, del Ejército de Cuba, Manuel Jorge Hibernón;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por el presente edicto cito, llama y emplazo á Francisco Jorge García, soldado licenciado que fué del segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, del Ejército del Cuba, á hijo del de igual clase del disuelto batallón de Simancas, núm. 6, Manuel Jorge, antes mencionado, el cual en fecha anterior residió en Cublas, provincia de Valencia, de cuyo poblado es natural, siendo sus generales conocidas las siguientes: es hijo del referido soldado y de Paula García, tiene en la actualidad sobre treinta y un años y es soldado licenciado; dicho individuo deberá verificar su presentación en este Juzgado, sito en la calle de la Montera, núm. 10, piso segundo izquierda, en horas hábiles de oficina, ó sea de ocho de la mañana á una de la tarde, por el término de treinta días que se le da de plazo para efectuarlo, con el fin de ampliarle la declaración que prestó en la isla de Cuba anteriormente en el expediente de queda hecho mérito, para definir su ó no mejor derecho á la herencia de los alcances que haya dejado su referido padre, por ser el único superviviente heredero directo hoy existente dentro del primer grado de consanguinidad que señala la ley; y sin perjuicio de la superior resolución que S. E. diere en su día al dar por concluso aquel atestado.

Finalmente, deberá entenderse que el plazo legal de treinta días que se le señala, ha de contarse desde la publicación de este edicto; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dado en Madrid á 17 de Junio de 1901.—Mariano Vieyitz Ortiz. 2211—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Florencio Pérez Mesa, perteneciente á la brigada de tropas de Sanidad militar, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Arévalo, provincia de Avila, hijo de Florencio y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente, su estatura un metro 540 milímetros, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Avila*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Bailén, núm. 41, piso segundo derecha, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Florencio Pérez Mesa, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 22 de Junio de 1901.—Juan Valderrama. 2223—M

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo diligencias á fin de depurar la responsabilidad que pudiera tener por la destrucción de efectos inventariados, dejados á su fallecimiento por el Alférez de Infantería de Marina D. Pedro Suárez López, el Teniente Ayudante que fué del Gobierno Militar de la plaza de la Habana D. Juan Macías, Juez instructor que también fué del expediente de abintestado formado, é ignorándose el actual paradero del referido D. Juan Macías, constando en autos que fué baja en el Ejército por desaparecido, según Real orden de 17 de Octubre de 1899, siendo necesaria la declaración de este último, se le llama por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, núm. 24, piso primero derecha, y de no residir en esta Corte dé conocimiento de su actual paradero; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en justicia.

A la vez, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance practiquen activas diligencias; á fin de averiguar el actual paradero del indicado D. Juan Macías, y caso afirmativo se participe á ese Juzgado para los debidos efectos en el procedimiento de su razón.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1901.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Por su mandato, el Capitán Secretario, Julián Cabrero. 2237—M



## OVIEDO

D. Diego San Román Morales, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del soldado Justo López García;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Justo López García, cuyo actual domicilio se ignora desde el 8 de Abril del año actual, que se ausentó de la calle del Instituto, núm. 15, de la villa de Gijón, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, con el fin de que preste declaración en el precitado expediente.

Dado en Oviedo á 18 de Junio de 1901.—Diego San Román. 2236—M

## PORTUGALETE

D. Diego Carrillo de Albornoz y Zamora, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, y Juez instructor de la causa que se sigue contra Valentín Lacalle y Andrés, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Gregorio y de Victoriana, natural de Cabezón de la Sierra (Burgos), de estado casado, vecino de Begoña (Bilbao), é Hilario Díez Lermúa, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Pedro Gregorio y de Ventura, natural de Bilbao (Vizcaya), vecino de Bilbao, por hurto de varias cajas de cristales.

Y teniendo que ampliar las indagatorias de los citados procesados, é ignorando su paradero y residencia, por este primer edicto los cito, llamo y emplazo para que en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Portugalete; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado les pararán los perjuicios que marca la ley.

Portugalete 24 de Junio de 1901.—Diego Carrillo.—Por su mandato, Lázaro Matute. 2248—M

## REUS

D. Eugenio Rodríguez Solano Isern, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para formar expediente al soldado Juan Durán Planas, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado antes citado, perteneciendo al primer escuadrón del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, natural de Navata, provincia de Gerona, hijo de Joaquina y de José, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, su aire natural, su producción buena, y su estatura un metro 625 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería, que ocupa el regimiento en este cantón, para responder á los cargos que en dicho expediente le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Durán Planas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 15 de Junio de 1901.—Eugenio R. Solano é Isern. 2237—M

D. Eugenio Rodríguez Solano é Isern, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para formar expediente al soldado Federico Viladrich Baró por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado arriba citado, perteneciendo á este regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, natural de Avellanés, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y Dolores, de oficio barbero, de edad diez y nueve años, dos meses y doce días, su religión Católica Apostólica Romana, estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería, que ocupa el regimiento en este cantón, para responder á los cargos que en dicho expediente le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Federico Viladrich Baró, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Centro y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 15 de Junio de 1901.—El Juez instructor, Eugenio R. Solano é Isern. 2238—M

## SAN FERNANDO

D. Manuel Millán y Sarmiento, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se sigue á favor del soldado del expresado Cuerpo Juan Sáez Zurita.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Sáez Zurita, hijo de Antonio y de María, natural de la parroquia de San Pablo, avecinado en Málaga, con domicilio en la calle Curtinas del Muelle, núm. 119, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de su distrito, dando cuenta de su actual domicilio ó paradero, para que á su vez, y por conducto de dicha Autoridad, se notifique á este Juzgado de mi cargo; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en San Fernando á 20 de Junio de 1901.—Manuel Millán. 2249—M

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Rafael Moreno de Guerra y Croquer, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda y Juez instructor de

la sumaria núm. 98 de este año, seguida contra Antonio García Alvarez por el delito de contrabando.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García Alvarez, natural de Huelva, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, de la inscripción marítima de Ayamonte, de estado casado, patrón del laúd *Augustias*, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de la Ayudantía de Marina de este distrito, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Antonio García Alvarez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 18 de Junio de 1901.—Rafael Moreno de Guerra.—El Secretario, Antonio Caballero de las Olivas. 2213—M

## SAN SEBASTIÁN

D. Federico Rebanal Quejo, primer Teniente del regimiento de Valencia, núm. 23, y Juez instructor nombrado en el expediente seguido contra el músico de tercera Gregorio de la Iglesia N., por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gregorio de la Iglesia N. músico de tercera de este regimiento, natural del Hospicio de Zamora, provincia de Zamora, Juzgado de primera instancia de Zamora, hijo de padres desconocidos, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio escollante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción buena; señas particulares ninguna, de estatura un metro 430 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel bajo de San Telmo, á mi disposición, para que pueda responder á los cargos que le resulten en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel bajo de San Telmo de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 17 de Junio de 1901.—Federico Rebanal. 2239—M

## SANTOÑA

D. José Puig García, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que por orden del Sr. Coronel del mismo se instruye al recluta Ambrosio Lecumberri Osacar, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ambrosio Lecumberri Osacar, natural de Olegüe (Navarra), hijo de José y de Josefa, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuartel del Sur, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no comparece en el plazo citado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Sur; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 12 de Junio de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, José Puig. 2212—M

## RONDA

D. Antonio Alcázar Herráiz, Comandante de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1898, declarado soldado en la revisión del de 1900, Juan Rojano González, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Carratraca, de oficio del campo, sin señas particulares, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Ronda 9 de Junio de 1901.—Antonio Alcázar. 2220—M

## TARRAGONA

D. José Rubio Llagaria, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el soldado de este Cuerpo Esteban Sayols Iloquer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Sayols Iloquer, soldado de este regimiento, hijo de Esteban y de María, natural de Granollers, y avecinado en Idrí, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Gerona, provincia de ídem, de oficio jornalero y de un metro 579 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro de esta plaza, á mi disposición, para responder al expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado Esteban Sayols, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 17 de Junio de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rubio. 2241—M

## VALLADOLID

D. Angel Noriega Dulce, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Oviedo Emilio Lauro Combarne, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Emilio Lauro Combarne, hijo de José y de Francisca, natural de Prelo, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de oficio jornalero, de estado soltero, soldado del reemplazo de 1899, siendo su estatura un metro 515 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de San Benito, en Valladolid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo me halla instruyendo; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Emilio Lauro Combarne, y en caso de ser habido lo conduzcan preso á mi disposición al cuartel mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 18 de Junio de 1901.—Angel Noriega. 2242—M

D. Ruperto Ramírez Gómez, Capitán de Infantería, Secretario permanente del Juzgado de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Vieja, de la que es Juez el Comandante de Caballería D. Fernando Sanz Trigueros

Por la presente, y de orden de S. S., á efectos del expediente administrativo, como consecuencia del inventario hecho al fallecer el Teniente del regimiento de Caballería de las Villas D. José Sáez Almedáriz, se cita de comparecencia ante este Juzgado y plaza de Valladolid á Doña Florencia Pérez Pérez y á D. Julio Muñoz, viuda y huérfanos respectivamente del Comandante D. Ramón Muñoz Otero; debiendo verificar su presentación ante cualquiera de las Autoridades del punto donde residen, para que éstas se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado y surta los efectos que se indican.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente cédula con el V.º B.º del Sr. Juez instructor.

Valladolid 20 de Junio de 1901.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Sanz.—Ruperto Ramírez. 2243—M

## VIGO

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general.

Por la presente cito, llamo y emplazo al paisano Eusebio Aguir Castro, de treinta años de edad, casado, de oficio cochero, natural de Amagüelos, Ayuntamiento de Verín, partido del mismo nombre, provincia de Orense, á cuyo individuo le sigo sumaria por insulto á la Guardia civil, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 59, segundo piso, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Vigo 18 de Junio de 1901.—Carlos Rubido. 2221—M

## VITORIA

D. Víctor Gortázar Arriola, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo Modesto Araneta Aguetá por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural y vecino de San Sebastián, Juzgado de primera instancia del mismo, hijo de Ignacio y de Atanasia, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio escribiente, y sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 826 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de San Sebastián (Guipúzcoa), comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Modesto Araneta Aguetá, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, segundo regimiento de Artillería de montaña, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 17 de Junio de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Víctor Gortázar. 2251—M

D. Justo Segorburu Domínguez, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo, en el expediente que se instruye contra el recluta Francisco González Zundá por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural y vecino de Santisteban, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, y de señas personales carece de ellas la filiación, estatura un metro, 722 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, se le sigue por la falta grave

de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Francisco González Zunda, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, segundo regimiento de Artillería de montaña, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 18 de Junio de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Justo de Segorburu. 2252—M

#### ZARAGOZA

D. Ramón Bartolomé Caballé, Capitán Ayudante del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente al recluso Jerónimo Bail Petel por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluso Jerónimo Bail Petel, natural de Morillo de Tou y vecindado en Coscojuela de Sobrarbe, Juzgado de primera instancia de Boltaña, provincia de Huesca, Capitán general de Aragón, hijo de José y de Isabel, de edad veinte años, ocho meses y diez días, su estatura un metro 590 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Cid, que ocupa el regimiento de Caballería de los Castillejos en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á dicho cuartel de Caballería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, según lo preceptuado en el art. 886 del Código de Justicia militar.

Dada en Zaragoza á 20 de Junio de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Bartolomé.—Por su mandato, el sargento Secretario, Claudio Castillo. 2255—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCALÁ DE HENARES

D. Marcelino Cortés y Solens, Juez municipal suplente de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario é incompatibilidad del municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín de la Vega Avilés, de veintidós años de edad, hijo de padre desconocido y de Dolores de la Vega Avilés, soltero, rector, natural de Artiguera y vecino que ha sido de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en la pena correspondiente, procedente de la causa que se sigue á instancia de D. Vicente Alonso Martínez contra el Agustín y otra por adulterio; prevenido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con seguridades á la cárcel de este partido del repetido procesado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 13 de Junio de 1901.—Marcelino Cortés.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. J—4400

##### ALCAÑIZ

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

Por la presente, y en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo al procesado en causa sobre amenazas de muerte, Pascual Elías Agut Falgés, de cuarenta años de edad, natural de Beceite, hijo de Agustín y de Magdalena, jornalero, cuyo paradero actual se ignora, así como sus demás circunstancias personales, para que en el término expresado comparezca en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura, y en su caso dispongan la conducción del referido procesado á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcañiz á 14 de Junio de 1901.—Francisco de la Torre.—De su orden, Abundio Bascosés. J—4401

##### ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Alarra, cuyas demás circunstancias no constan, de esta vecindad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa de dos cromos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 13 de Junio de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, Licenciado José Moreno. J—4402

##### ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más inmediatos de una mujer de baja estatura, color blanco, pelo negro y de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, que con mucha frecuencia ha implorado la caridad pú-

blica en esta ciudad, en la que se la conocía comúnmente por la Pobre de la angurina, á la que acompañaba una chica como de quince años, que pedía limosna con unas escarpullas, dando á entender que era zauda, y se titulaba hijastra de aquélla; cuya mujer fué encontrada cadáver, sin señas de violencia, en el sitio Charco de la Lana, de este término municipal, el día 2 del corriente mes, detando el fallecimiento, según dictamen facultativo, de unas doce horas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle del Venerable Juan de Avila, con el fin de manifestar el nombre, apellidos, edad cierta, naturaleza, vecindad y demás circunstancias de dicha mujer que sean necesarias para su completa identificación, y ser instruidos del derecho que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo á 14 de Junio de 1901.—José María Gámez.—Por su mandato, por mi compañero señor Jiménez, Indalecio Gil. J—4403

##### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Agustín Marqués Calvo, vecino que ha sido de la Parra, y cuya actual residencia se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Avila el día 1.º de Julio próximo, á las diez de su mañana, para asistir en concepto de testigo y ofendido á las sesiones del juicio oral señalado en causa contra Antolín Fuentes Suárez, vecino de la Parra, por atentado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 13 de Junio de 1901.—Enrique de Leyva.—Por su mandato, Enrique Sánchez Ocaña. J—4404

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Agustín Méiquez Calvo, vecino que fué de la Parra, y cuya actual residencia se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Avila el día 20 de Julio próximo, á las diez de su mañana, para asistir como testigo y ofendido á las sesiones del juicio oral señalado en causa contra Tenedor Rodríguez Sánchez, vecino de Cuevas del Valle, por atentado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 13 de Junio de 1901.—Enrique de Leyva.—Por su mandato, Enrique Sánchez Ocaña. J—4405

##### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ricardo Florensas y Gil y Atilano Ribas, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron respectivamente en la calle Rosal, núm. 24, piso primero, y en la calle Ronda de San Pablo, núm. 5, piso primero, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de recibirles declaración indagatoria y notificarles el auto de procesamiento y prisión contra los mismos dictado en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y daños; apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos Ricardo Florensas Gil y Atilano Ribas, dejándolos en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 12 de Junio de 1901.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—4406

##### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden, dimanante de causa criminal sobre estafa, contra José Pedro García y otro, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Pedro García, de veinticinco años, hijo de Calixto y de Fidela, natural de ésta, bautizado en la Catedral, de oficio carratero, con instrucción, sin apodo, de estado soltero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de las diligencias acordadas en virtud de la meritada carta orden; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de lograrla su conducción á los calabozos de este edificio á disposición del presente.

Dada en Barcelona á 14 de Junio de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Riús, Licenciado Ignacio Font, habilitado. J—4407

##### BARCELONA—NORTE

D. Pedro Solán, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo, contra Ramón Perpiñá Manaet y otros, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, é fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: color de los ojos pardo, idem del pelo negro y del rostro moreno, no se le observa ninguna cicatriz; viste de blusa negra, gorra y alpargatas.

Dada en Barcelona á 11 de Junio de 1901.—Pedro Solán.—El Escribano, José Gil. J—4408

D. Pedro Solán Olivares, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Casañas Pauli, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, é fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: es de sesenta y seis años de edad, casado, labrador, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Argüelles, núm. 20 (Gracia).

Dada en Barcelona á 12 de Junio de 1901.—Pedro Solán.—Por el Escribano D. Valentín Vintrol, Antonio Solá, habilitado. J—4410

##### BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Francisca Prats Cortinas, de treinta y un años de edad, casada, vecina de esta ciudad, que habitaba en la calle del León, 10, tercero, del barrio de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarse será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicha procesada.

Dada en Barcelona á 14 de Junio de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera Sanz. J—4411

##### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa núm. 447 de 1901, sobre hurto, contra Francisco Arolas Camarasa y otro apodado Cacao, de quienes tengo decretada la prisión, se cita, llama y emplaza al segundo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya en prisión en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, de dicho Cacao, de quien se ignoran sus señas personales, y únicamente se sabe que es un joven de unos doce á catorce años de edad.

Barcelona 12 de Junio de 1901.—Pedro Samora.—Joaquín Condominas. J—4412

##### BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gejo Vaqueiro y José Alberdi Uribarri, de veintiséis y diez y siete años de edad, hijos de Agustín y Teresa y de Juan y Micaela, de estado solteros, naturales de Palazuelo y Bilbao respectivamente, de profesión jornaleros, vecinos de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido con el fin de hacerles saber el auto de terminación de su ario y emplazarlos para ante la Superioridad en causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los dichos procesados, si fueren habidos, á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 11 de Junio de 1901.—Vicente M. Conde. Ante mí, Adolfo de Arriaga.

##### Señas personales de Manuel Gejo.

Estatura un metro 590 milímetros, peso 60 kilogramos, largo de las manos 17 centímetros y 7 de ancho, de los pies 27 por 8, ojos y pelo castaños, hoyoso de viruelas, y viste traje de tela azul.

##### Señas personales de José Alberdi.

Estatura un metro 560 milímetros, peso 57 kilogramos, largo de las manos 17 centímetros y 7 de ancho, de los pies 27 por 8, ojos y pelo castaño claros, y viste chaqueta de paño, pantalón de tela y boina azul. J—4413

##### CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Andrés Martínez Delgado, de cuarenta y cinco años, hijo de José y María, natural de Orán, vecino de esta ciudad, con domicilio en San Antón, Posada del Media Oreja, y en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no

verificarlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 13 de Junio de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—4414

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de disparos de arma de fuego contra Gonzalo Gallesteros Redondo, hijo de José y de Ana, natural de Alcañal, partido judicial de Valverde del Camino, provincia de Huelva, vecino de Cartagena, en el barrio de la Concepción, núm. 25, de treinta años de edad, casado con Isabel Camino, profesión cabo de Consumos; y en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persona en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Huelva y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 13 de Junio de 1901.—Eduardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—4415

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de tres ó cuatro piezas de tejidos, verificada en el muelle de la estación de los ferrocarriles Andaluces en la noche del 1.º del corriente, para que comparezca ante este Juzgado, situado en el piso sesto del Ayuntamiento de esta ciudad, á responder de los cargos que contra los mismos resulta del sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y ocupación asimismo de los referidos tejidos, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 13 de Junio de 1901.—Alejandro Rodríguez Silva.—El actuario, Manuel Guillén. J—4416

ESTEPA

D. Juan Frutos Bárbara, Juez de instrucción inferior de este partido.

Por la presente se cita y llama á Pedro Fernández González, alias Panza, y José Muñoz y Muñoz, alias Canuto, de esta naturaleza, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos y otros por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Estepl. 11 de Junio de 1901.—Juan Frutos.—Por mandado de S. S., Licenciado Antón Martín. J—4417

IZNALLOZ

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, á todas las Autoridades, así civiles como militares, hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio sobre hurto y abandono de una jumenta recogida por la Guardia civil del puesto de Montegiclar el día 5 del actual, en cuya causa he acordado librar el presente, por el que en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) exhorto y requiero á dichas Autoridades para que se sirvan disponer la averiguación del autor ó autores de dicho hurto ó abandono, que se presume ser gitanos llegados al citado pueblo de Montegiclar en dicho día, los que pondrán á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Izaloz á 11 de Junio de 1901.—Antonino García Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Eduardo Vázquez. J—4418

NEGREIRA

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Negreira.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fernández Álvarez; de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, oficio zapatero y vecino de Santa Cristina de Barro, en el partido judicial de Noya, para que dentro del término de quinto día, siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de suela á José Álvarez Piñeira, maestro zapatero en el lugar de Pesadoira, parroquia de Alviño, de este distrito.

Y exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Negreira á 19 de Mayo de 1901.—Joaquín Tuñas.—El actuario, Alfredo Caamaño. J—4385

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiete, Juez de instrucción del partido de Orense.

Hago público que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre amenazas y daños por virtud de denuncia de Gumersinda Vázquez Gómez, casada y vecina de Lustrós, distrito de Coles, se acordó ofrecer el procedimiento como se ofrece á medio del presente edicto, al marido de la misma, Francisco Rivero, que se dice residente en la América, para que si lo tiene por conveniente comparezca en legal forma á mostrarse parte en la causa y á manifestar si renuncia ó no

á la indemnización; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á 12 de Junio de 1901.—Florencio Alonso Lasiete.—De orden de S. S., Ricardo García. J—4386

ORGIVA

D. Juan Alférez Rubí, Juez de instrucción de este partido, etcétera, etc.

Por la presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado José Rodríguez, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Murcia Fondales, soltero, del campo y de diez y siete años de edad, para que dentro del expresado término comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 170 de 1894, que se instruyó en este Juzgado contra él y otros sobre hurto de uvas; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Orgiva á 7 de Junio de 1901.—Juan Alférez.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Roda. J—4387

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Rosado, vecino al parecer de la villa de Mieres, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ratificarse en una denuncia dirigida al Gobernador civil de esta provincia con fecha 16 de Mayo último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á 11 de Junio de 1901.—Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, Cayetano Maana. J—4419

PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del partido de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Ripoll y Massanet, hijo de Miguel y de Catalina, natural y vecino de esta ciudad, soltero, zapatero, de unos treinta años de edad, soldado que fué del Ejército de Cuba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Ripoll, poniéndolo, si fuera habido, á disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca 8 de Junio de 1901.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por su mandado, Antonio Tomás. J—4420

PAMPLONA

D. Eduardo Álvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Casiano Alonso, hijo de Antonio y de Micaela, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de la Coruña y vecino de Santander.

Antonio Labrás Pastor, hijo de Juan y Paulina, de veintinueve años, soltero, marinero, natural y vecino de Palma de Mallorca.

Ramón Cantalapiedra Gallego, hijo de Ramón y Rafaela, de treinta y un años, soltero, impresor, natural y vecino de Madrid.

Isidro Gómez Campillo, hijo de Ramón y Josefa, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural del Ferrol y vecino de Pamplona.

Enrique Valenzuela Amaya, hijo de Juan y de Victoria, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Ardalas y vecino de esta capital.

Antonio Martín Suárez, hijo de Juan y de Isabel, natural de Sevilla, de treinta y un años, soltero, jornalero y de esta vecindad.

Sandalo Inza Vilches, hijo de Teodoro y de Martina, natural de esta población, de veintiséis años, soltero, escribiente y vecino de Tafalla.

José Santos Pérez, hijo de Bonifacio y Remigia, de veintiocho años, soltero, herrero, natural y vecino de Castromocho, provincia de Palencia.

Mauricio Roldán Aranzáiz, hijo de Cirilo é Isidora, natural de Andosillo, de veintiséis años, soltero, alpargatero.

Arturo Goyena Armendáriz, hijo de Jacinto y de Antonia, de veintinueve años, soltero, comerciante, natural y vecino de esta población.

Y á Manuel Castrillo Lobete, Agente de quintas y vecino que fué de Burgos, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en las cárceles del partido para estar á derecho en la causa que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre falsificación; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en esta cárcel de los requisitados.

Dado en Pamplona á 13 de Junio de 1901.—Eduardo Álvarez.—De su orden.—Dionisio Iturbide. J—4388

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Cipriano Pablos, Rufino y Claudio Galo, Joaquín y Miguel, que viven en Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración como denunciados en el sumario que instruyo sobre desórdenes públicos por haber arrojado piedras sobre un tren de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca el día 21 de Mayo último; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Peñaranda de Bracamonte 13 de Junio de 1901.—Antonio Falcón.—Vicente Moreno. J—4389

REINOSA

D. Gregorio Ruiz Zorrilla, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y detención á disposición de este Juzgado de un sujeto que se dice debe llamarse Pedro ó Esteban, de San Esteban de Gormaz, provincia de Soria, cuyas señas se expresarán, y que la noche del 5 al 6 del actual y mañana de este último día estuvo en Susilla y San Andrés de Valdeolainar, Ayuntamiento de Valdeverde, en cuyo San Andrés se perpetró robo en la casa de Julián Guerrero.

Y se ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dicha busca y detención; pues lo tengo así acordado en causa sobre sustracción de dinero, con el fin de ser oído dicho sujeto, á quien se le cita de comparecencia dentro de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Reinosa á 13 de Junio de 1901.—Gregorio Ruiz Zorrilla.—El Escribano, Vicente M. Conde.

Señas del sujeto cuya busca se interesa.

Estatura alta, delgado, moreno, todo esbitado, pelo negro, ojos idem, nariz larga y afilada, de veintitrés á veinticuatro años, que se dice fue guardia civil en Cuba; viste pantalón de pana roja, chaleco de igual color y clase, chaqueta de lanilla roja á cuadros, boina azul de ferro, calza alpargatas abiertas, blancas, y tiene camisa de franela de alrodón oscura. J—4390

SALAMANCA

D. Ignacio Hernández Díaz, Juez de instrucción accidental de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á la condenada Manuela Huerta Morán, de treinta y siete años de edad, hija de Quintán y Leocadia, casada, natural de Espino de la Osa y vecina de Salamanca, para que se presente dentro del término de diez días en la cárcel pública de este partido para que extinga la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa que se le siguió por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha penada, poniéndola, si fuera habida, á disposición de este Juzgado.

Salamanca 11 de Junio de 1901.—Ignacio Hernández.—Alfredo Maurelo. J—4392

SAN ROQUE

Don Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Romero del Río, hijo de Juan y Catalina, casado, de veintidós años, jornalero, natural de Madaga y vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial en virtud de mandamiento procedente de causa por homicidio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

San Roque 12 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado Licenciado Enrique Cruz. J—4422

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Jiménez Jiménez, natural y vecino de La Línea, de veinticinco años, hijo de José y María, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial en la causa que bajo el núm. 58 del corriente año se sigue contra el mismo por delito de atentado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

San Roque 11 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—4423

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al perjudicado D. Tomás Lucas, natural y vecino de Gibraltar, de cuarenta y seis años, casado, industrial, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su comparecencia inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia con objeto de practicar ciertas diligencias en el sumario que bajo el número 42 del presente año se instruye contra Juan Sánchez Tirado por hurto de una cadena al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

San Roque 13 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—4421

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa que se instruye por lesiones á Teresa Fernández Castañeda, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se citan, para que diez días después de inserta ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Santander á prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libre la presente, que firmo en Santander á 14 de Junio de 1901.—El Secretario, Jesús Escobio.

Sujetos que se citan.

Teresa Fernández Castañeda y su marido Ramón Pérez, vecinos de Parbayón; y

Victor Gómez, vecino de Piélagos. J—4474

SEGOVIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto contra Antonio y Félix Santiuste Marcos, de

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Junio de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA de barómetro reducida á 0 milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Los meteorológicos del día 30 de Junio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO.

esta vecindad, ha mandado publicar la presente cédula de citación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, por virtud de la cual se cita á Ricardo García Mediavilla, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Lobosárceles, vecino de esta capital, plaza de la Resolana, número 3, hoy de ignorado paradero, si bien se supone se halle en Madrid, al objeto de que en el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA referida, comparezca en este Juzgado, y hora de las ocho, á practicar una diligencia judicial, que se halla acordada en dicha causa; apercibido que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Segovia 13 de Junio de 1901.—El Escribano, Juan B. Lopeiro del Villar. J—4394

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí con esta fecha en el sumario que se sigue por muerte de Rafael Sánchez Estrada, natural de Córdoba, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández y González, 21, hijo de Dolores, ignorándose el nombre del padre, casado, albánil y de sesenta años de edad, se instruye á la mujer del difunto Rafael Sánchez, cuyo nombre, apellidos y paradero se ignora, del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quiere hacer uso de él, caso de convenirla.

Sevilla 11 de Junio de 1901.—El actuario, Licenciado José Bergali. J—4425

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez Vega, alias el Rubio Malón, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y de Matilde, soltero, de once años de edad y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con objeto de asistir á la práctica de una diligencia decretada en el sumario que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido, procedan á su prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 12 de Junio de 1901.—José Crespo.—El Secretario, por habilitación de D. Ildefonso Valdivieso, Licenciado Angel Barranco. J—4426

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud del presente, de lo mandado por el Sr. Juez instructor del distrito de San Vicente de esta capital, y por término de diez días, se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demas agentes de policía judicial manden practicar y practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un par de calzoncillos; dos camisetas interiores; una blusa de crudillo, todo de hombre; una camisa de algodón, de mujer, y una camiseta y una faja de niña, que le fueron sustraídas á Rosario Hernández de su domicilio, calle Lira, núm. 8, el día 24 de Abril último, averiguando también quiénes sean los autores de la sustracción; pues así se ha acordado en la causa que se instruye con tal motivo.

Dado en Sevilla á 13 de Junio de 1901.—El Secretario, Carlos de Molini. J—4428

TARRASA

D. Manuel Lardiés é Ipiens, Juez de instrucción de la presente ciudad y su partido.

Hago saber que en diligencia de ejecución de sentencia recaída en causa criminal sobre expención de moneda falsa contra Antonio Llovet y Puig, natural y vecino del pueblo de Rellinás, de este partido judicial y provincia de Barcelona, de cincuenta y seis años de edad, casado, labrador, el cual se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, sin concurrir al llamamiento judicial que se le ha hecho para recibir la notificación de la sentencia y demas efectos de justicia, he acordado expedir la presente en su llamamiento y busca, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado al objeto antes indicado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargando al propio tiempo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura de dicho procesado Antonio Llobet, y su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Tarrasa á 13 de Junio de 1901.—Manuel Lardiés. Por mandado de S. S., Valentín Faura. J—4430

TERUEL

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Francés Cianca, de veintinueve años de edad, natural de Valladolid, soltero, y el cual usa también el nombre de Luis García, empleado que ha sido como Factor en la Intervención de la Compañía del ferrocarril central de Aragón, en Sagunto, de las señas personales siguientes: pelo castaño claro, ojos pardos, barba lampiña; viste con elegancia, llevando en el dedo meñique varias sortijas de billantes, con botas de clarol y corbata llamativa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por haberse decretado, en la causa al mismo seguida por esta á la Compañía del ferrocarril central de Aragón, su prisión provisional, á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de que pasado aquel plazo sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser habido lo conducirán á disposición de este Juzgado.

Dada en Teruel á 12 de Junio de 1901.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Blas Jiménez. J—4395

ANUNCIOS

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Casto y Secundino, Obispos mártires. Cuarenta horas en la iglesia de las Salesas (Santa Engracia).

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.— Agua, azucarillos y aguardiente.— La buena ventura.— La alegría de la huerta.— Dolorettes.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos; Miguel Servet, 10. Teléfono núm. 651.